

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META  
"E.S.E SOLUCIÓN SALUD"

CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA  
No. ESESS-DMC-003-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, LA MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO.

TERMINOS DE CONDICIONES

FEBRERO DE 2023

### **RECOMENDACIONES GENERALES PARA:**

**SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, LA MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO**

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se registrará por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

## TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.	GENERALIDADES
CAPITULO II.	DE LA PROPUESTA
CAPITULO III.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CAPITULO IV.	DE LA CALIFICACIÓN
CAPITULO V.	ANEXOS

## CAPITULO I. GENERALIDADES

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

*(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)*

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, Artículo 19, numeral 1, Literal c., modificado por el artículo 2 del Acuerdo 001 de 2015, que establece:

*(...) c. Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de: **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.069.677.252)**, debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

### REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

### OBJETO DE LA INVITACION DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, LA MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO.**

### OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la E.S.E Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Cancelar el valor pactado en el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 2) Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos.
- 3) Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 4) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
- 5) El área de Compras, en cumplimiento al SARLAFT, debe realizar monitoreo a los productos y/o servicios que contrate la Empresa, teniendo en cuenta las listas Nacionales e internacionales (la relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica puedan estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo) (igualmente deberá tener la BASE DE DATOS DE PROVEEDORES).
- 6) Realizar entrevistas y/o visitas a los proveedores, contratistas, solicitar referenciación con clientes y proveedores de la contraparte, solicitar referencias personales para personas naturales.
- 7) Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite.
- 10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato conforme a la propuesta y el contrato.
- 2) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
- 3) Rendir y elaborar los informes mensuales de las actividades realizadas, novedades, sugerencias de los puestos de servicio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, avalado por el personal especializado.
- 4) Acatar las indicaciones que la subgerencia Administrativa y Financiera o la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 7) Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado dentro de los plazos convenidos.
- 8) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- 9) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
- 10) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- 11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 12) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- 13) Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar, la integridad personal de (médicos, administrativos, pacientes, visitantes, contratistas) que hacen presencia en los Centros de Atención.
- 14) Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de los centros de Atención.

Adicionalmente en el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades que se relacionan a continuación en:

- 1) Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- 2) Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 3) Atender en debida forma los reclamos que presente la ESE "SOLUCION SALUD" en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- 4) Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, así:

- 1) Entregar a los guardas de seguridad los elementos que se requieran para la prestación del servicio, así mismo, el personal deberá dotarse de los demás elementos requeridos para prestar el servicio de vigilancia eficiente y eficaz, tales como: espejos cóncavos, linternas, uniformes, capas para la lluvia, botas, etc.

- 2) Designar un coordinador para que realice las labores de enlace permanente, entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato designado por la ESE "SOLUCION SALUD".
- 3) El oferente debe tener los siguientes elementos: licencia de comunicaciones, capacitación al personal en conocimiento de antiexplosivos y anti terrorismo, capacitación del personal en primeros auxilios, prevención y atención de desastres y control de incendios y excelente conocimiento en relaciones interpersonales. Capacitación para mínimo 2 integrantes del personal operativo (vigilantes) con su correspondiente credencial vigente como operador de medio tecnológico acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dotar al personal de radio – comunicación y de un (1) radio manual al Grupo Administrativo para coordinar las actividades de seguridad.
- 4) Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente en la áreas externas de la los Centros de Atención (andenes y jardines externos), dando aviso oportuno a las autoridades sobre tales hechos.
- 5) Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de la ESE "SOLUCIÓN SALUD", ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia
- 6) La ESE "SOLUCIÓN SALUD", previa comunicación escrita enviada al contratista con un (1) día de antelación, podrá excluir puestos de trabajo o incluir nuevos servicios
- 7) El contratista prestara el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito de la ESE "Solución Salud".
- 8) Anexar a la presentación de la propuesta certificación de pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensiones, Aportes a las cajas de compensación familiar expedida por el revisor fiscal y representante legal de la empresa.

### PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-003-2023** es la suma de **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.069.677.252)**.

### TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

### VALOR DEL CONTRATO

Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02 (Servicio de vigilancia), por la suma de **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.069.677.252)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 de fecha 01 de febrero de 2023.

### PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

## **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "Solución Salud" cancelará al contratista el valor del contrato, así: Pagos mensuales para la vigencia 2023, previa presentación de la factura, informe de actividades del contratista, certificación del cumplimiento del servicio firmada por el director del centro de atención respectivo, informe de supervisión y demás requisitos necesarios avalados por el supervisor para el trámite de la cuenta.

## **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución se llevará a cabo En 17 Centros de atención, y la Sede Administrativa de la ESE "Solución Salud" ubicada en el Municipio de Villavicencio.

## **NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A PRESENTAR PROPUESTA**

La Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "Solución Salud" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a presentar propuesta publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

## **ADENDAS**

La modificación a los términos de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con un tiempo que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Las adendas deberán incluir el nuevo cronograma cuando sea pertinente y establecerá los cambios que ello implique a los términos de condiciones. En el cronograma se establecerá el plazo dentro del cual la E.S.E. SOLUCION SALUD puede expedir adendas.

## **ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas de las invitaciones directas a presentar propuesta deberán ser radicadas mediante la plataforma de Secop II, de acuerdo a los términos establecidos.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

## **HORAS DEL PROCESO**

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01-V3



Las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982. La ESE Solución Salud situara la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

### **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el Acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías se surte con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

### **COSTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Cumplida la hora de cierre, se procederá a abrir los sobres mediante la plataforma Secop II.

### **SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS**

Dentro del día siguiente al término de cierre para presentación de propuestas, los oferentes tienen la oportunidad para que subsanen las deficiencias que presenten las propuestas de conformidad con las reglas establecidas en los términos de condiciones. En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.

4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
5. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
6. Cuando la propuesta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con las firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.

Además de las causales establecidas en la ley y el estatuto de contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- b. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- c. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción establecido por la ley o lo hayan incumplido durante el proceso de contratación.

### **OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES**

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la contratación directa cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

### **COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN**

El comité evaluador de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E Solución Salud efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de los factores de evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico)

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

## TRASLADO EVALUACIONES

El informe de evaluación llevado a cabo por los integrantes del comité, será puesto a disposición de los oferentes en la Oficina Asesora Jurídica y en la página web de la E.S.E. SOLUCION SALUD, por el tiempo establecido en el cronograma del proceso, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica como tal.

## DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la contratación directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

- 1).- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
- 2).- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los presentes términos de condiciones.
- 3).- Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.
- 4).- Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
- 5).- Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas. (Si el oferente escogido en primer lugar de elegibilidad y adjudicación no suscribe el contrato, la Gerencia podrá adjudicarlo dentro de los dos (2) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, motivando su decisión, siempre y cuando la segunda propuesta sea igualmente favorable a la Empresa. Si el proponente calificado en segundo lugar no suscribe el contrato, la ESE mediante comunicación escrita adjudicará el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes al proponente calificado en tercer lugar).
- 6).- Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
- 7).- La Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 8).- Las demás que establezca la ley.

## ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente a los proponentes de las invitaciones directas a cotizar.

### **FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

### **DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**



Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la E.S.E Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan y la suscripción del acta de inicio.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la E.S.E Solución Salud verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

### **ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la siguiente matriz.

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado		ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	 GOBERNACIÓN DEL META																	
		IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2015/03/11	DOCUMENTO CONTROLADO																		
<b>OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GATÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO”.</b>																						
N°.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapas.	Tipo.	descripcion (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoracion.	Categoría.	¿a quien se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados.	Probabilidad.	Impacto.	Valoracion del Riesgo.	Categoría.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	¿como realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratar empresas de vigilancia y seguridad privada no autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia	Específico	Interno	Selección	Recomiendo	Que sean sancionados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o cualquier otro ente de Control	Posible 3 Menor 2	5	Riesgo Medio	Proceso contractual		Revisión de la veracidad de los certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Raro 1 Insignificante 1		Riesgo Bajo	SI	Oficina de contratación	Durante el proceso contractual	Durante el proceso contractual		Revisión de la documentación por parte de la Oficina de Contratación	Durante el proceso de Selección
2	No disponer de personal suficiente o idoneo para la prestación del servicio	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten pérdidas de elementos, agresiones hacia los clientes internos y externos	Improbable 2 Menor 2		Riesgo Bajo	Contratista		Auditoria permanente verificando el cumplimiento de la capacidad operativa del contratista	Raro 1 Insignificante 1		Riesgo Bajo	SI	Director del Centro de Atención y Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales		Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
3	Incumplimiento del objeto contractual	General	Externo	Ejecución	Operacional	No ejecutar a cabalidad las actividades contratadas	Posible 3 Menor 2	5	Riesgo Medio	Contratista		Seguimiento por parte del Supervisor y el Director del Centro de Atención sobre el cumplimiento contractual	Improbable 2 Menor 2		Riesgo Bajo	SI	Director del Centro de Atención y Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales		Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente

## OTRAS GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir a favor de la E.S.E. SOLUCION SALUD, identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad con el Capítulo II, Artículo 30 del Acuerdo 003 de 2014, así:

- Numeral 1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Numeral 2. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Numeral 3. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Numeral 4. **De responsabilidad civil extra contractual**, en cuantía de 200 SMMLV, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo No.003 de 2014.

## IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

## IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

### **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### **CADUCIDAD**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

### **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014.

### **INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

### **MODIFICACIONES Y RECLAMOS**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.
- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

### **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

### **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías exigidas y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo 003 de 2014.



Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria hecha por la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido para la liquidación, la empresa liquidará directa y unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El interventor o supervisor en conjunto con el área a la que corresponde el contrato elaborarán el acta correspondiente en la que conste el balance económico del contrato y posteriormente se remitirá debidamente sustentada a la Oficina Asesora Jurídica para revisión de la minuta y posterior trámite.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones	03 de febrero de 2023	Página WEB <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a> Secop II
Recepción de observaciones a términos de condiciones	Hasta el 06 de febrero de 2023, a las 04:00 pm	SECOP II
Plazo para responder observaciones y adendar	07 de febrero de 2023	SECOP II
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	08 de febrero de 2023, a las 12:00 del media día	SECOP II
Subsanabilidad de las Ofertas	08 de febrero de 2023, hasta las 05:00 pm	SECOP II
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	09 de febrero de 2023	SECOP II
Concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	10 de febrero de 2023	SECOP II
Adjudicación o declaratoria de desierta	10 de febrero de 2023	SECOP II
Suscripción del contrato	10 de febrero de 2023	SECOP II

### CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

#### DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co> y en la página de Secop II.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de medidas correctivas
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Inscripción en el RUP
11. Inscripción en el Registro Único Tributario
12. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

### **FORMA DE PROPUESTA**

La propuesta de las invitaciones directas a cotizar debe ser presentada en carpeta desacifada, en sobre debidamente cerrado, así: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y LA PROPUESTA ECONOMICA, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación directa. La propuesta económica **deberá** ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. Los documentos integrantes de la propuesta deben presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los amparos solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.

### **VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

## **CAPITULO III.**

### **REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)			
5	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
7	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
9	INSCRIPCIÓN EN EL RUP			
10	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT			
11	CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.			
12	SUSCRIPCIÓN COMPROMISIO ANTICORRUPCIÓN			
13	REGISTROS INVIMAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA. (SI SE REQUIERE)			
14	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los términos de condiciones sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

## REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

### CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2020.

La E.S.E Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, la cual se verificará por el comité financiero.

### INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

#### a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta, determina como índice de liquidez **mayor o igual a 2.77**

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual a 2.77**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

#### b. Índice de Endeudamiento (IE)

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.39**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a 0.39

**c. Índice de Riesgo (IR)**

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápito 3.7 Numeral 6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**d. Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0.33**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 0.33.

**e. Rentabilidad del Activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.20.**

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 0.20.**

**Nota:** Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

### REQUISITOS TECNICOS

El contratista se obliga a suministrar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los 16 centros de atención indicados en el objeto contractual y en la sede administrativa ubicada en el municipio de Villavicencio, bajo los siguientes parámetros y demás requisitos mínimos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Subgerente Administrativa y Logística, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

### CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS:

La distribución del servicio va de acuerdo con la ubicación y vulnerabilidad de seguridad de los Centros de Atención así:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	CANT. MESES
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS TODOS LOS DIAS DEL MES EN 16 CENTROS DE SALUD DE ATENCION ADSCRITOS A LA ESE SOLUCION SALUD .COMO SON LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA de UPIA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA Y VISTA HERMOSA Y MACARENA EN LA MODALIDAD FIJA, CON EQUIPO DE COMUNICACION Y SIN ARMA DE FUEGO	17	OCHO (8) MESES
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	CANT. MESES
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES Y REFUERZOS 24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS TODOS LOS DIAS DEL MES EN LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 35 No 41-80 BARZAL BAJO,EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,EN LA MODALIDAD FIJA, CON EQUIPO DE COMUNICACION Y SIN ARMAS DE FUEGOS.	1	OCHO (8) MESES

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS EN LA MODALIDAD FIJA ,CON EQUIPO DE COMUNICACION Y SIN ARMA DE FUEGO,PARA EL CENTRO DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.	1	OCHO (8) MESES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNAS, todos los días del mes incluyendo domingos y festivos en la modalidad de fija, dotados de uniforme, sin arma, con medio de comunicación, minuta, dotación de invierno y linterna durante 30 días del mes, para la ambulancia fluvial del municipio de mapiripan, meta la cual se encuentra en el Puerto del municipio.	1	OCHO (8) MESES

### CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente expedido con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2020.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar la inscripción en la clasificación de bienes en el RUP, del siguiente código:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	92121500

### EXPERIENCIA

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

### OTROS REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL PROPONENTE. -

De acuerdo al objeto del servicio a contratar se hace necesario que el proponente cuente con oficina principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Villavicencio acreditada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, e indique en su propuesta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, lo anterior fundamentado en el objeto de la contratación la cual tiene como destino la "PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO".

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el proponente deberá adjuntar a la propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, la modalidad de medios tecnológicos, dicha licencia deberá contar con una antigüedad no inferior a 8 años.

El proponente deberá presentar Certificado de la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual indique expresamente que la empresa proponente no ha sido sancionada o multada a la fecha de cierre del proceso, con vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del proceso.

El proponente deberá aportar la licencia o documento emitido por el Ministerio de Comunicaciones para la utilización de las frecuencias radioeléctricas, en el Departamento del Meta, que ampare los equipos de comunicaciones ofrecidos, en caso de que dicha licencia no se encuentre vigente deberá aportar certificación de solicitud de prórroga, emitida por el Ministerio de Comunicaciones registro TIC.

El oferente bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal mediante el cual manifieste que la persona jurídica se encuentra inscrito en las redes de apoyo y seguridad ciudadana de que trata el Decreto No. 3222 de 2002, en el Municipio donde se presente el servicio y que mantendrá su vinculación al mencionado organismo durante la ejecución del contrato, deberá no ser mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El oferente debe acreditar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe haber sido avalado y/o liderado por un profesional en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales y contar con el 100% de la implementación, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencias
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- Profesiograma de la empresa proponente.
- Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

Adjuntar certificación emitida por la ARL con respecto a la implementación del sistema, el cual deberá certificar la implementación en un 100%

El Oferente deberá presentar copia de la Resolución de autorización de uniformes y la Resolución vigente donde el Ministerio de Trabajo autorice al proponente a laborar horas extras.

El oferente deberá presentar radicación ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación al cumplimiento de la presentación de los estados financieros a diciembre de 2021, dando cumplimiento al Artículo 105 del Decreto 356 de 1994, y al Decreto 071 de 2002.



El oferente deberá presentar impresión electrónica o copia de la radicación ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento al Artículo 104 del Decreto 356 de 1994, en relación al cumplimiento de seguridad social y parafiscal del cuarto trimestre fiscal de 2022.

La Entidad también considera relevante que el futuro oferente cuente con una capacidad técnica que se represente en los siguientes elementos:

1. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes en igual número de puestos a contratar) debe acreditar capacitación de manera individual, mediante certificación expedida por la autoridad competente o escuelas de vigilancia debidamente certificadas en conocimiento de antiexplosivos y antiterrorismo.
2. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes en igual número de puestos a contratar) debe acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente o escuelas de vigilancia debidamente certificadas en primeros auxilios, prevención y atención de desastres y control de incendios.
3. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes en igual número de puestos a contratar) debe acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente o escuelas de vigilancia debidamente certificadas, en relaciones interpersonales y/o recursos humanos y/o servicio al cliente.
4. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa debe acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en curso básico en medios tecnológicos, vigente para mínimo 2 integrantes del personal operativo (vigilantes) con su correspondiente credencial vigente como operador de medio tecnológico debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual forma deberán contar con una experiencia mínima de 2 años como operador.
5. Un coordinador del contrato con los siguientes requisitos: Ser oficial superior de las fuerzas armadas de Colombia, situación que se verificará con el acto de retiro, contar con credencial o Resolución vigente que lo acredite como asesor o consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia. Deberá contar con mínimo 3 años de estar vinculado a la empresa oferente.

#### **UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO A CARGO DEL CONTRATISTA NO EXCLUSIVO:**

El proponente debe ofrecer un (1) supervisor del servicio, que acredite su perfil como suboficial retirado en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia y/o Policía Nacional para lo cual deberá adjuntar con el respectivo acto de retiro, contar con experiencia mayor a dos (2) años como supervisor, para el desarrollo de la presente necesidad, y el respectivo carné y Anexar pantallazo de la acreditación APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se verifique la condición de supervisor, adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes al momento de presentar la propuesta, y estar vinculado a la empresa proponente mínimo un año, situación última que deberá acreditarse con los soportes del pago de seguridad social o respectivas planillas.

Para los efectos establecidos en el numeral 1, 2 y 3 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de seguridad del estado o fuerza pública o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para los efectos establecidos en el numeral 4 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por las escuelas de capacitación avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo establecido en la Resolución No. 4973 de 2011.

En este aspecto es importante destacar la necesidad de cada una de las capacitaciones provenga de un ente capacitador especializado, toda vez que la contratación pretende que el proponente y el personal que prestará el servicio tenga unas especiales condiciones de instrucción y entrenamiento, pues se trata de PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA, LA MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO”.

#### CAPITULO IV DE LA CALIFICACION

##### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

##### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación establecido en los presentes términos. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

##### PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	35
Incentivo a la Industria Nacional	20
Total	100

##### PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

### **FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS**

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta  
VPE= Valor Propuesta Evaluada

### **FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 35 PUNTOS**

Se calificará con 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la entidad en los términos de condiciones, con sus respectivos registros Invima (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere) y quienes acrediten mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación en la forma solicitada en el presente documento.

### **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS**

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

### CONDICIONES DE COSTO.-

Para establecer el costo de la presente contratación de prestación del servicio de vigilancia, se tuvo en cuenta:

a). Contratación vigencia 2020: contrato de prestación de servicios N° 295 de fecha 17 de febrero de 2020, con el mismo objeto contractual, efectuada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$497.007.192)

b). Contratación vigencia 2020: contrato de prestación de servicios 2215 de fecha 06 de noviembre de 2020, con el mismo objeto contractual, efectuada por la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, con un plazo de ejecución de un (01) mes y veinticinco (25) días, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$156.009.865)

c.). Contratación vigencia 2022: contrato de prestación de servicios 572 de fecha 04 de marzo de 2022, con el mismo objeto contractual, efectuada por la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, por valor de SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$621.174.108)

c). El aumento del índice de precios al consumidor (IPC)

d). La circular No. 20221300000675 de fecha 29 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### TRATADOS INTERNACIONALES. -

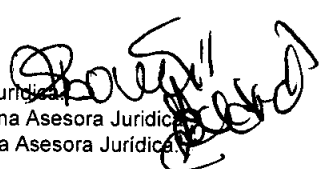
Conforme al estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera el presente proceso de selección no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

### CAPITULO V ANEXOS

Se anexan formatos de presentación de la oferta; compromiso anticorrupción; certificado de inhabilidades e incompatibilidades y minuta del contrato.

Atentamente,

  
JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES  
Gerente

Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Andrea Aguirre Martínez / Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño / Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica  


Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3